

Departamento. Adquisiciones
GAGV/CMRC/PCAC/vph.

SANTA CRUZ, Septiembre 21 del 2020.-

VISTOS

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 7 letra n) del Reglamento de la ley 19886, que señala “*Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño...*”
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
4. Decreto Exento N°865 de fecha 31.07.2020, que delega la firma del Alcalde a Secplan en parte de sus atribuciones.

CONSIDERANDO

1. Memorandum N°404, de Energía e Iluminación de fecha 01.09.2020, Solicita certificado de Disponibilidad, por empalme eléctrico para el SAMU..
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1369, de Fecha 02.09.2020, Cuenta N°215.22.04.012.001.0001.”otros materiales, repuestos y útiles diversos”.
3. Cotización.
4. Situación Tributaria, Pro-Pyme.
5. Términos de Referencia.
6. Que, por la necesidad y obligación del Municipio, este debe contratar el servicio eléctrico, para la instalación de un empalme eléctrico en dependencia del nuevo local del SAMU, ubicado en Adriano Díaz s/n en la comuna de Santa Cruz. Y según la indicación del Memorandum N°404 del encargado de energía e iluminación, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con la Empresa Instel Hogar, por considerarse en el Art. 10, número 7 letra n), que dice relación con “*el impulso a las empresas de menor tamaño*” (Pro-Pyme), descrito previamente en los **vistos**, punto N°2.-

DECRETO

1.- APRUEBESE, los términos de referencia.

2.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con **INSTELHOGAR E.I.R.L.**, Rut N°76.910.529-8, por un monto de \$ 450.000 con IVA, por lo señalado en el considerando.-

3.- PROCEDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



CARLOS M. ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal(s)

c.c.
* Transparencia (1)
* Archivo (1)

GONZALO A. GALVEZ VENEROS
SECPLAN